



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00340 00
DEMANDANTE: CATHERINE ALEJANDRA HERRERA CATAÑO
DEMANDADO: CHIPER S.A.S Y JIRO S.A

En el presente proceso se tiene que, mediante audiencia del 3 de noviembre de 2022, se aceptó la renuncia del apoderado de la demandante, abogado JOSÉ ÓSCAR ARGOTI RAMOS y en razón al amparo de pobreza concedido en audiencia del artículo 77 del CPTSS, llevada a cabo el 20 de abril de 2022, procede el Despacho a designar representante judicial bajo la figura de amparo de pobreza así:

Concedido el beneficio, el amparado queda exonerado de los gastos del proceso, que incluyen honorarios de abogado y de auxiliares de la justicia, el otorgamiento de cauciones judiciales, el pago de agencias en derecho, entre otras expensas que establece la ley para la marcha y culminación de la causa.

Para la representación judicial de la demandante CATHERINE ALEJANDRA HERRERA CATAÑO, se designa al abogado YEISSON ECHAVARRIA OSORIO, identificado con C.C. 1.040.748.547 y portador de la T.P. 293.849 del C.S de la J., quien puede ser notificado al correo electrónico voluntadabogados@hotmail.com o en la dirección Calle 51 # 51 – 41 Oficina 201, Itagüí, Antioquia. Teléfono: 301 366 65 30. Por Secretaría, remítase oficio al apoderado nombrado para que tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 180 del 27 de
octubre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría